

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).-

Verbal posesorio de LUIS ENRIQUE LARA TORRES contra
ANDRÉS DAVID LARA ROBAYO

Radicado: 110013103 009 **2023 00315 00.**

Secuencia de Radicación: 21507 08/08/2023 Hora: 2:45 p.m

Ingresó: 22/08/2023

SE RECHAZA la anterior demanda posesoria, por carecer este despacho de competencia para conocer de la misma, conforme a lo previsto en el art. 18 numeral 2° del CGP; normativa que asigna estos asuntos al conocimiento de los Jueces Civiles Municipales.

En consecuencia, remítase la demanda a la Oficina Judicial- reparto-, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad. Oficiese a la Oficina Judicial, anexo el expediente para que sea sometido al correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0aa9dde9f7b035fd4c588d5185f0b92d2ee437403a7876e2f15686401a8ff0**

Documento generado en 18/01/2024 07:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>